REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de referencia 73001-23-33-000-2020-00274-00 para el estudio del Decreto № 086 del 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Melgar (Tolima), con ponencia del Magistrado Dr. CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió sentencia el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el cual, dispone:

"Declarar la legalidad del Decreto 086 del 31 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Melgar, "Por medio del cual se adopta en la administración municipal de Melgar las medidas de atención, prestación del servicio y protección laboral expedidas por el Presidente de la República en Decreto 491 del 28 de marzo de 2020", conforme las razones expuestas en parte considerativa de esta providencia."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su **COMUNICACIÓN** a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia en el aparte correspondiente al Tribunal Administrativo del Tolima. Se fija hoy **vestidos (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria